



FOCIR

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía y el
Fondo de Capitalización e Inversión en el Sector Rural (FOCIR)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su apartado VI.4 establece entre sus líneas de acción de la estrategia 4.2.4 el consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para proyectos que contribuyan a otorgar el mayor impulso posible al desarrollo nacional, complementando el financiamiento de proyectos en los que el mercado no participa en términos de riesgo y plazo, lo cual permitirá impulsar a las empresas con proyectos viables que favorezcan la conservación y generación de empleos.

Que el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) tiene por objeto fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva.

Que los objetivos del Fondo PYME lograrán que la entrega de los apoyos al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, los cuales son: el incremento en ventas, el incremento en empleo, la mejora de la productividad, el aumento de la competitividad, un mejor posicionamiento en el mercado, el acceso a nuevos mercados, el incremento de la calidad de los productos y/o servicios, una mayor cobertura, mayor facilidad para hacer negocios o cualquier otro que sea definido por el Instituto Nacional de Emprendedor (INADEM) en las respectivas CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional.

Que el Instituto Nacional del Emprendedor es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Que la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Instituto Nacional del Emprendedor, a través de su Consejo Directivo autorizó la asignación de recursos federales al Programa de Proyectos Productivos desde el año 2004 al año 2011.

Que en el marco de los convenios de colaboración celebrados entre la Secretaría de Economía y Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (**FOCIR**) en su carácter de Organismo Intermedio, del Programa de Proyectos Productivos PyME, se acordó la elaboración conjunta de un mecanismo necesario para que el Organismo Intermedio continúe apoyando a la población objetivo bajo los mismos fines establecidos en dicho Programa para los que fue otorgado inicialmente conforme a las reglas de operación del Fondo PyME.

Que la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM en coordinación con el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (**FOCIR**), autorizó destinar de los Recursos Recuperados por los apoyos otorgados a las MIPYMES en el marco del Programa de Proyectos Productivos PyME del ejercicio fiscal 2004 a la fecha, un monto de **hasta \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que se destinarán al Fondo de Apoyo Integral para la ejecución del "PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PYME 2013", que tendrá por objeto apoyar proyectos que fortalezcan la competitividad de las MIPYMES establecidas en México, promoviendo la creación, desarrollo y fortalecimiento como medio para detonar la generación y conservación de empleos, impulsando la economía regional y sectorial.

Que en el Programa de Proyectos Productivos PyME del ejercicio fiscal 2004 al 2011, se definió como órgano máximo de decisión al del Comité Técnico y de Administración.

Que considerando lo anterior, la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor y el Fondo de Capitalización e Inversión en el Sector Rural (**FOCIR**).

CONVOCAN

A las Secretarías de Desarrollo Económico o equivalente en las entidades federativas del país, a presentar sus solicitudes para participar en el:

"FONDO DE APOYO INTEGRAL" PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PYME 2013

Conforme a los siguientes **REQUISITOS y LINEAMIENTOS GENERALES**:

- I. El Fondo de Apoyo Integral del Programa de Proyectos Productivos PyME tiene por objetivo fomentar el acceso al financiamiento para proyectos viables, que integren cadenas de valor, generen empleo y contribuyan al desarrollo económico sectorial o regional.

Convocatoria
"Fondo de Apoyo Integral".
Programa de Proyectos Productivos PyME 2013

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

- II. Para la operación de los recursos de este Fondo, se cuenta con una disponibilidad por concepto de recuperaciones del Programa de Proyectos Productivos PyME en la Modalidad de Proyectos Productivos a Nivel Nacional, de **hasta \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.**, a través del **FOCIR**, buscando la participación de **recursos de los Gobiernos Estatales en proporción 1:1.**
- III. Estos recursos se destinarán exclusivamente para el financiamiento a proyectos de inversión que demuestren su viabilidad técnica, comercial y financiera, presentados en las entidades federativas participantes por MIPYMES legalmente establecidas, de los sectores: **agroindustrial, industrial, comercial y de servicios. No podrán ser financiadas las actividades del sector primario.**
- IV. El Mecanismo **Operativo para la ministración** de recursos federales es una **línea de descuento**, la cual será ministrada a los IFE's, preferentemente por paquetes integrados por al menos cinco (5) operaciones crediticias en favor de MIPYMES.
- V. Para efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:
 - a) **CTyA:** Comité Técnico y de Administración del Programa de Proyectos Productivos PYME;
 - b) **FONDO PYME:** Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del INADEM;
 - c) **FONDO:** "Fondo de Apoyo Integral". Programa de Proyectos Productivos Pyme 2013;
 - d) **INADEM:** Instituto Nacional del Emprendedor, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía;
 - e) **DGPEF:** Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM);
 - f) **FOCIR:** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural;
 - g) **SEDECOS:** Secretarías de Desarrollo Económico de los Gobiernos de los Estados o su equivalente;
 - h) **IFE's:** Intermediarios Financieros Especializados, tales como: Entidades de Fomento Estatales, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y similares reconocidos por la **DGPEF**;
 - i) **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del

artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012;

- j) **SECTORES ESTRATEGICOS:** Sectores productivos prioritarios para lograr el desarrollo económico nacional definidos como tales conjuntamente por la Secretaría de Economía, el INADEM y los Gobiernos de los Estados;
- k) **COMITE DE EVALUACIÓN ESTATAL:** es el Órgano constituido en cada Entidad Federativa, que estará presidido por un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, el Delegado de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa, al menos dos representantes del sector empresarial y/o académico en el Estado, debiendo contar siempre con la presencia de un representante del sector empresarial;
- l) **EMPRESA ADMINISTRADORA.** Entidad que coadyuva con **FOCIR** en la administración del programa.

VI. Los financiamientos a las MIPyMES serán otorgados a través de los **IFE's** propuestos por las **SEDECOS** y reconocidos por la **DGPEF**, bajo las siguientes condiciones de financiamiento:

Población Objetivo	El FONDO financiará a las MIPYMES que cumplan los requisitos señalados en el ANEXO A , conforme a lo previsto en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Instrumento a las MIPyMES	Documentación mediante Créditos simples
Destino:	Equipamiento y/o infraestructura y hasta 50% del monto del financiamiento para capital de trabajo asociado al proyecto y previsto en el plan de negocios. Se podrá destinar hasta el 50% del monto del financiamiento para la adquisición de bienes inmuebles que formen parte del proyecto. Se podrá destinar hasta el 25% del monto del financiamiento para equipo de transporte, siempre que esté vinculado directamente con la operación primaria de la empresa y se trate de vehículos utilitarios. (No asignado para uso personal). Los recursos del FONDO no son susceptibles de otorgarse en los casos señalados en el ANEXO B.

Monto mínimo:	Desde \$150,000.00 M.N. por empresa
Monto máximo:	Hasta \$3'000,000.00 M.N. por empresa
Tasa de interés ordinaria:	12% anual
Tasa de interés moratoria:	24% anual
Incentivo por pago puntual:	Descuento del 50% de la tasa de interés ordinaria por pago puntual y completo, para quedar en 6% anual.
Forma de Pago:	Mensual
Plazo:	Hasta 4 años, incluyendo período de gracia
Período de gracia:	Hasta 6 meses en pago de capital, conforme al requerimiento del proyecto.
Comisión por apertura:	2.0% más IVA sobre el monto total de financiamiento, por única ocasión
Garantía:	Prendaria del bien adquirido, garantía sustituta o aval, u obligado solidario en proporción 1:1. Los IFE's podrán solicitar excepcionalmente una garantía hipotecaria de acuerdo a las características y riesgo integral del proyecto.

VII. Las propuestas de las SEDECOS o sus equivalentes deberán apegarse a los lineamientos característicos, requisitos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

Presentación de Solicitudes al FONDO	Las SEDECOS o equivalentes interesadas deberán presentar su solicitud de propuesta de financiamiento conforme al ANEXO C
Fecha Límite para recepción de solicitudes y documentación legal	La recepción de las solicitudes y documentación de participantes es el 20 de septiembre de 2013
Órgano de Decisión y Criterios de	El CTyA analizará las solicitudes que reciba y resolverá sobre la asignación de los recursos del presupuesto del FONDO a las

análisis de las propuestas estatales	entidades federativas participantes conforme el ANEXO D
Fecha de Notificación de asignación	El CTyA notificará la asignación presupuestal autorizada a cada una las SEDECOS o equivalentes participantes a más tardar el 27 de septiembre de 2013 . La decisión del Comité Técnico y de Administración será inapelable e irrevocable.
Suscripción de instrumentos jurídicos y ministración de recursos federales por línea de descuento	Para otorgar los recursos a las entidades federativas participantes deben dar cumplimiento a lo señalado en el ANEXO E
Procedimiento de Financiamiento a MIPyMEs	La recepción, evaluación autorización, formalización y seguimiento de solicitudes de financiamiento a MIPyMEs en los Estados debe apegarse a lo establecido en el ANEXO F .
Fecha Límite para registro de proyectos	El registro de proyectos de MIPYMEs en el SISTACC o similar deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2013 .

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Dado que la implementación de este programa requiere recursos tanto para su instrumentación como para la adecuada operación y seguimiento, se ha establecido un esquema para procurar su autosustentabilidad a partir de las comisiones de apertura y las tasas de interés, de manera que los recursos asignados por el FONDO lleguen de manera íntegra a las **MIPYMEs** apoyadas.
- b) Del numerario integrado por el cobro de comisiones e intereses, **FOCIR** y los **IFE's** cubrirán sus gastos de administración y operación. Para ello, en los convenios de colaboración se establecerá la parte proporcional que le corresponda a cada uno. El **FOCIR** se apoyará en una empresa administradora.
- c) Los **IFES** transferirán mensualmente a la cuenta concentradora designada por **FOCIR** los recursos federales recuperados de los créditos otorgados y, al **FOCIR** y/o a la **empresa administradora** la parte que le corresponda del monto equivalente de los intereses pagados por las **MIPYMEs** acreditadas.

- d) En caso de realizarse actos públicos estatales de entrega de recursos **deberá estar presente invariablemente un representante de la Secretaría de Economía.**
- e) **Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del FONDO.**

Los contactos para cualquier información adicional

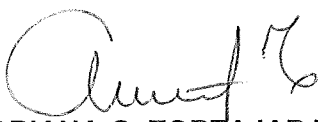
En la Secretaría de Economía:
C.P. Juan Pedro *Jaimes* Flores
*Director de Fomento de Programas de
Acceso al Capital*
(55) 5229 6142
juan.jaimes@economia.gob.mx

En FOCIR:
Lic. Ma. Teresa Álvarez Jiménez
*Coordinadora del Programa de Proyectos
Productivos PYME*
(55) 5148 3284
talvarez@focir.gob.mx

MÉXICO, D.F. A 06 DE AGOSTO DE 2013

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:

POR EL FOCIR:



LIC. ADRIANA G. TORTAJADA NARVAEZ
Director General de Programas de
Emprendedores y Financiamiento del
INADEM


ING. F. JAVIER DELGADO MENDOZA
Director General del Fondo de
Capitalización e Inversión del sector Rural
(FOCIR).

ANEXO "A"

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES:

Para ser sujetos del financiamiento del **FONDO**, las **MIPYMES** deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

1. Estar legalmente constituidas como personas morales o personas físicas con actividad empresarial;
2. Pertenecer al sector agroindustrial, industrial, comercial y de servicios; no son susceptibles de financiar las actividades del sector primario;
3. Tener un mínimo de 12 meses de operación comprobables;
4. Aportar al menos el 30 por ciento del valor total del proyecto (Hasta el 70% del proyecto podrá ser financiado con los recursos del FONDO). Su aportación podrá ser en especie siempre que ésta sea comprobable (con facturas, avalúos o documentos similares que reúnan los requisitos fiscales aplicables); que esté directamente vinculada al proyecto; y que estas inversiones hayan sido realizadas con una anterioridad no mayor a 12 meses respecto a la fecha de la recepción de su solicitud en el marco de esta Convocatoria;
5. No tener antecedentes negativos graves en Sociedades de Información Crediticia ("Buró de Crédito" y/o "Círculo de Crédito"). Por "antecedentes negativos graves" se entenderán reportes que señalen créditos vencidos por más de 120 días continuos, sin impugnación por parte del deudor, en montos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o que se reporten con claves de prevención con números 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 92 y 97, considerando los últimos 12 meses;
6. Entregar la siguiente documentación
 - a) Plan de negocios que soporte la viabilidad técnica, comercial y financiera del proyecto productivo, que integre un estudio técnico, organizacional, de mercado y financiero.
 - b) Para los casos de infraestructura o equipamiento, presentar dos cotizaciones originales vigentes (no más de seis meses de antigüedad) en hojas membretadas, de la maquinaria o equipo a adquirir, que incluya el tiempo de garantía del proveedor y, en su caso, la capacitación, mantenimiento, puesta a punto y soporte técnico. La capacidad de producción del equipamiento a adquirir deberá ser acorde con el Plan de Negocios.
 - c) Presupuesto calendarizado de inversiones (formatos disponibles en la página web de **FOCIR**), que incluya de manera detallada los conceptos de inversión, de todas las fuentes de financiamiento y los períodos de aplicación de las inversiones; acorde a los conceptos del Plan de Negocios propuesto.

- d) Carta de intención de compra del cliente potencial de las MIPyMES beneficiarias, con el que dichas MIPyMES pretendan establecer un canal comercial (opcional).
- e) Estados Financieros del último período fiscal y el último parcial, con una antigüedad no mayor a dos meses.
- f) Consulta ante el Buró de Crédito, con una antigüedad máxima que no rebase dos meses.
- g) Comunicado mediante el cual las MIPyMES manifiesten bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo o solicitando a la fecha ningún apoyo para el mismo concepto por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que implique duplicidad (formato disponible en la página web de **FOCIR**).

En tanto las MIPyMES beneficiarias adquieren los bienes materia del crédito, podrán otorgar garantía prenda, sustituta, aval u obligado solidario. En el caso de estos dos últimos, deberán presentar su relación patrimonial, bajo protesta de decir verdad y obligación de no disponer de los bienes, mientras se encuentre vigente el crédito, (formatos disponibles en la página web de **FOCIR**), incluyendo la siguiente documentación legal, según corresponda:

○ *Para personas morales:*

- Copia del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea protocolizadas correspondientes).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- Copia de comprobante de domicilio fiscal de la empresa (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- Copia del poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito.
- Copia de identificación oficial del apoderado legal.
- Copia del RFC del apoderado legal.
- Copia del CURP del apoderado legal.
- Comprobante de domicilio del apoderado legal (teléfono, agua o predial), expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.

○ *Personas físicas con actividad empresarial:*

Convocatoria
"Fondo de Apoyo Integral".
Programa de Proyectos Productivos PyME 2013

Página 9 de 22

- Copia de identificación oficial (Credencial IFE o pasaporte vigente).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, CURP (Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación).
- Copia del comprobante de domicilio oficial (teléfono, agua o predial) expedido con un máximo de dos meses anteriores a la fecha de presentación.
- En caso de estar casado, presentar copia del Acta de Matrimonio.
Si el matrimonio es bajo el régimen de Sociedad Conyugal, el cónyuge deberá presentar la misma documentación legal del solicitante del financiamiento.

7. **Otras consideraciones que deben ser previstas por las MIPyMES interesadas para acceder a los recursos del FONDO.**

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan los financiamientos solicitados, así como presentar la documentación solicitada.
- b) Cumplir con las obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos y aplicar los recursos autorizado para la ejecución del proyecto de inversión en el (los) concepto(s) que le fue(ron) aprobado(s);
- c) No destinar el financiamiento para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina) o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto de inversión en el concepto de financiamiento aprobado;
- d) Entregar al **IFE** la documentación soporte de la correcta aplicación de los recursos al proyecto de inversión que le fue aprobado, de todas las partes aportantes, incluida la aportación de los privados. En caso de que el **IFE**, conforme al seguimiento que lleve a cabo de la aplicación de los recursos, determine que el beneficiario ha destinado a fines distintos a los autorizados una parte o el total de éstos, requerirá al beneficiario los recursos para su reintegro al **FONDO**.
- e) Rendir trimestralmente informes al **IFE** del estado que guarda el proyecto de inversión para el cual se aprobaron los financiamientos del **FONDO**, así como de los avances en el ejercicio de los recursos y los impactos alcanzados a la fecha y conforme al calendario de ejecución del proyecto de inversión previsto.
- f) Cualquier modificación al **PROYECTO** aprobado solicitar por escrito al **IFE**, para ser sometido a la consideración del Comité de Evaluación Estatal.

ANEXO " B "

CASOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAR POR EL FONDO

1. Actividades de tipo especulativo,
2. Pago de pasivos.
3. Se apoyarán por una sola ocasión a personas físicas o morales. No se apoyarán grupos empresariales o partes relacionadas con uno o más accionistas comunes y/o representantes legales comunes, en caso de presentarse esta situación, deberá evidenciarse haber sido removidos como titulares accionarios o del cargo, con una antigüedad no menor a dos años, lo cual comprobarán mediante instrumento legal debidamente protocolizado ante fedatario público.
4. Los obligados solidarios no podrán ser beneficiarios del programa.
5. No podrán ser beneficiarios del programa personas físicas o morales que hayan sido beneficiadas de un Programa de Proyectos Productivos en cualquier ejercicio fiscal anterior, con excepción de aquellos proyectos de MIPyMES que demuestren escalabilidad del proyecto financiado originalmente en anteriores convocatorias.

ANEXO " C "

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE FINANCIAMIENTO DE SEDECOS O EQUIVALENTES AL FONDO:

1. Por escrito, mediante **oficio** dirigido al Ing. Francisco Javier Delgado Mendoza, Director General del **FOCIR**, marcando copia a la Lic. Adriana Guadalupe Tortajada Narváez, Directora General de Programas de Emprendedores y Financiamiento del Instituto Nacional del Emprendedor de la Secretaría de Economía, en el cual indique claramente:
 - a) El monto de recursos federales que se solicita;
 - b) El compromiso de aportar una cantidad igual de recursos estatales; y
 - c) El **IFE** propuesto para operar el **FONDO** en la entidad federativa, el cual deberá contar con el reconocimiento por parte de la **DGPEF** previo a la ministración de recursos por parte del **FOCIR**.

Las solicitudes de propuestas estatales que se reciban después de esta fecha serán consideradas como **reserva** para asignaciones subsecuentes, en función de la disponibilidad de recursos del programa.

2. Las solicitudes que las SEDECOS o sus equivalente hubiesen remitido antes de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, deberán presentarse nuevamente al **FOCIR**, apegadas a los lineamientos de esta Convocatoria.
3. Ventanilla de recepción: Circuito González Camarena No. 1000, Piso 3, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.

ANEXO " D "

ORGANO DE DECISIÓN Y CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS

1. El **Órgano de Decisión** de este **FONDO** será el **Comité Técnico y de Administración (CTyA)** que ya se encuentra constituido para el programa "Fondo de Apoyo Integral 2012. Programa de Proyectos Productivos PyME", integrado por representantes del **Instituto Nacional del Emprendedor** de la **Secretaría de Economía** y del **FOCIR**, los cuales cuentan con voz y voto. Asimismo a dicho Comité asistirán los representantes de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y, en su caso, otros invitados. Todos los anteriores tendrán derecho a voz sin voto. Dicho Comité se apoya en el **FOCIR** para la instrumentación de los acuerdos que emanan del mismo.
2. La decisión del Comité Técnico y de Administración será inapelable e irrevocable.
3. El **CTyA** analizará las solicitudes que reciba y resolverá sobre la asignación de los recursos del presupuesto del **FONDO** a las entidades federativas participantes considerando los siguientes elementos:
 - a) Disponibilidad de recursos del FONDO;
 - b) Equidad en la distribución de los recursos;
 - c) Desempeño, resultados y cumplimiento de las obligaciones de los **IFE's** en particular y de las entidades federativas en general, participantes en años anteriores de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS

1.	Aportaciones	Al menos 1:1 de Recursos Estatales Vs. Federales
2.	Mecanismo Operativo para la ministración de recursos federales:	La ministración de los recursos federales autorizados se instrumentará mediante una línea de descuento, la cual será ministrada a los IFE's, preferentemente por paquetes integrados por al menos cinco (5) operaciones crediticias en favor de MIPYMES.
3.	Ejercicio de recursos	Aquellos estados en cuya participación, en los programas 2010 y 2011, se haya presentado un subejercicio de los recursos solicitados y autorizados por el CTyA mayor a un 20%, deberán presentar una carta de exposición de los motivos que ocasionaron el subejercicio, y su solicitud será analizada y ajustada al monto que estime conveniente el propio CTyA del FONDO.

4.	Reembolso de recursos recuperados	Haber reembolsado al FOCIR el 100% de los recursos recuperados, en cada programa operado desde 2004 a la fecha, conforme a los plazos establecidos en los Convenios, incluyendo los rendimientos que dichos recursos hayan generado.
5.	Cartera vencida	Sólo podrán acceder al FONDO aquellos Estados cuyo porcentaje de Cartera Vencida no exceda el 25% con relación al Total de la Cartera colocada con recursos federales (de 2004 a la fecha). Estados con cartera vencida del 26% o mayor no son susceptibles de acceder a este FONDO, hasta regularizar su situación.
6.	Monto solicitado	El monto a solicitar no debe exceder el monto total disponible de los recursos recuperados y reembolsados al FOCIR derivados de los recursos federales otorgados previamente (de 2004 a la fecha).
7.	Puntualidad en entrega de comprobación y reportes a FOCIR de Programas anteriores:	Estados que hayan cumplido en tiempo y forma con: Estar al corriente en la entrega de Reportes de comprobación de aplicación de recursos, Cartera y Reportes de Reembolsos, Mensuales, y cumplir con el plazo de entrega de los mismos, dentro de los siguientes 10 días hábiles al cierre de cada mes. Y, en su caso, Reportes Finales para programas cuya vigencia ha finalizado.

El Comité Técnico y de Administración tendrá la facultad de autorizar, por excepción y previo análisis del caso, el acceso a este **FONDO** de Estados que no cumplan con uno o más de los mencionados criterios.

En caso de que exista disponibilidad presupuestal después de asignar los recursos a las entidades federativas que hayan presentado sus solicitudes antes de la fecha señalada, el CTyA podrá asignar recursos a los estados cuyas solicitudes se encuentren como reserva.

El Comité Técnico y de Administración tendrá la facultad de autorizar, por excepción, proyectos en condiciones distintas a las establecidas en esta convocatoria, las cuales deberán ser presentadas y justificadas por las **SEDECOS** o su equivalente, con base en los impactos de los proyectos o su contribución al desarrollo económico regional o sectorial.

ANEXO E

SUSCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES A TRAVÉS DE LINEA DE DESCUENTO

1. Para otorgar los recursos a las entidades federativas participantes, es necesaria la **suscripción de un convenio de colaboración** entre el FOCIR, la empresa administradora, la SEDECO y el IFE acreditado para la operación del FONDO
1. El **modelo de convenio** de colaboración será **publicado** por **FOCIR** en su portal de **Internet** a partir de la fecha de publicación de resultados de la asignación de recursos. Dicho modelo de convenio será **liberado a los Estados y/o IFE's** conforme al cumplimiento de los IFE's a las condiciones establecidas en la presente Convocatoria. Las **SEDECOS** o su equivalente y los **IFE's** participantes deberán mantener el contenido de este convenio en sus términos y condiciones originales.
2. Una vez aprobada la asignación de recursos por parte del **CTyA** y el IFE haya dado cumplimiento a las condiciones de la presente Convocatoria, se llevará a cabo el siguiente proceso:
3. Los **IFE's** propuestos deberán proporcionar al **FOCIR** la **documentación legal** necesaria para la celebración de los convenios de colaboración a que se refiere la presente Convocatoria, o bien **ratificar la validez** de los documentos que a esa fecha obren en poder del **FOCIR**.
 - a) En aquellos casos en los que el **IFE** no haya enviado la documentación jurídica y la de la **SEDECO** para la celebración de los Convenios de Colaboración, deberá remitirla al **FOCIR** por vía electrónica **dentro de los 5 días hábiles** siguientes al día en que se notifique la asignación presupuestal a cada Entidad Federativa.
En caso de que el **IFE** y la **SEDECO** si hayan enviado previamente su documentación jurídica, deberán ratificar al **FOCIR** por vía electrónica la validez y la vigencia de la misma dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.
 - b) A la **SEDECO** y al **IFE** les será remitido por vía electrónica el archivo correspondiente al convenio validado que celebrarán con **FOCIR**, **dentro de los 5 días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que **FOCIR** reciba la documentación legal completa o ratificación de la misma; quedando registrada por esa misma vía la fecha en que fue puesto a su disposición el citado convenio;
 - c) La **SEDECO** y el **IFE** deberán imprimir el convenio en cuatro tantos y firmar y rubricar estos documentos;
 - d) Una vez firmada esta documentación, deberá ser entregada en la ventanilla señalada en la presente Convocatoria **dentro de los 5 días hábiles** siguientes al

día en que se puso a disposición de los participantes, conjuntamente con la documentación soporte que corresponda.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA LINEA DE DESCUENTO

4. Los recursos federales serán ministrados por **FOCIR** a los **IFE's** que hayan sido reconocidos por la **DGPEF**, conforme a los lineamientos que dicha Unidad Administrativa establezca.
5. Para la recepción de los recursos federales, los **IFE's** están obligados a aperturar una cuenta bancaria productiva, única y exclusiva para la administración de los mismos, en la cual también se depositarán los recursos estatales.
6. **Los IFE's darán instrucciones por escrito al banco para que le dé acceso al FOCIR o a cualquier otro Organismo designado por la Secretaría de Economía para consultar esta cuenta.**
7. Los recursos que se administren en esta cuenta deberán ser **invertidos** a partir de su recepción y/o recuperación **en Valores Gubernamentales** (entendiéndose por "Valores Gubernamentales" aquéllos definidos con tal carácter por el Banco de México en su circular 2019/95 o en disposiciones supervenientes por las que aquel regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito).
8. Los rendimientos que, en su caso, se generen de estas inversiones, durante la etapa de aplicación de recursos a favor de las MIPyMES beneficiarias, así como los recursos federales que no hayan sido utilizados y los rendimientos que en su caso se hubiesen generado y no hayan sido aplicados, deberán reintegrarse a la cuenta bancaria designada por **FOCIR**, dentro de los **10 días hábiles siguientes** al día que se señale para el cierre de operaciones de aplicación de recursos del **FONDO**.
9. Únicamente le **serán entregado** a los **IFE's** los **recursos federales** cuando se cumpla principalmente con lo siguiente:
 - a) Se haya **suscrito el Convenio de Colaboración** por todas las partes;
 - b) El IFE presente **evidencia de cuenta bancaria productiva**, específica y exclusiva, para la administración de los recursos federales, que distinga contablemente su origen, los rendimientos financieros generados e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado.
 - c) Haya presentado la **evidencia de la aportación de los recursos estatales** comprometidos -depositados en la cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva del **FONDO-**, **proporcional al monto de** las solicitudes de recursos federales que presente el IFE al amparo de la **línea de descuento autorizada**.

- d) Se encuentre al corriente en las obligaciones de los programas de ejercicios anteriores.
10. Habiendo recibido **FOCIR** la documentación completa y correcta, éste procederá al **registro de la línea de descuento global** para la ministración de los recursos federales de la línea de descuento **dentro de los 5 días hábiles** siguientes a la recepción del convenio y la documentación antes referida.
11. La entrega de recursos federales por parte de **FOCIR** a los **IFE's** se realizará en **varias ministraciones** conforme al **paquete de operaciones** crediticias que solicite el IFE en el marco de la **línea de descuento** autorizada, en los medios y formatos que el **FOCIR** le dará a conocer.
12. A su vez, cada **IFE deberá depositar** al **FOCIR** en la cuenta que éste señale, el pago de la **comisión por disposición** de recursos por un monto equivalente al **1.0 por ciento** sobre el monto de las aportaciones federales que vayan a ser transferidas, **conforme al paquete de operaciones crediticias** que solicite de la **línea de descuento** autorizada, como condición para que el **FOCIR** realice la(s) ministración(es) de los recursos federales.
13. **Previo** a la solicitud de **recursos de la línea de descuento**, el IFE debe **ingresar al Sistema de Cartera SISTACC o sistema similar**, las operaciones de MIPyMES a financiar, adjuntando, entre otros: Acta del Comité de Evaluación Estatal, Dictamen del análisis técnico financiero realizado por el IFE, solicitud de disposición de recursos, solicitud irrevocable de ejercicio de línea, Registro Federal de Causantes de la MIPyME beneficiaria. Dicha documentación deberá ser remitida al **FOCIR** en original.
14. El IFE no podrá **presentar nuevas solicitudes de ejercicio** de la línea de descuento cuando tenga pendiente de evidenciar la formalización y ministración de recursos de **no más de 5 operaciones** previamente ministradas por **FOCIR**.
15. El IFE deberá **registrar al SISTACC** o sistema similar, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de ministración de recursos a las MIPyMEs, la **información de la recuperación y del seguimiento de las MIPyMES financiadas**, que permita conocer el estado exacto que guarda el proyecto.
16. En caso de caer en **cartera vencida la MIPyME**, el IFE deberá de apegarse a los lineamientos de reestructura, daciones en pago y otros tratamientos autorizados por el Comité Técnico y de Administración del **FOCIR** dados a conocer mediante Circulares a nivel nacional y publicadas en la página web del **FOCIR**.

ANEXO F

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN, FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE MIPYMES EN LOS ESTADOS

1. Una vez publicada la presente Convocatoria, tanto las **Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía** como las **SEDECOS**, serán las ventanillas para recibir las solicitudes de financiamiento de las **MIPYMES** interesadas en recibir financiamientos.
2. En su caso, las **SEDECOS** podrán autorizar a los **IFE's** para recibir dichas solicitudes.
3. Estas instancias revisarán que los **expedientes** cuenten con la documentación necesaria para que, de ser el caso, sean remitidos al **IFE** acreditado para la **integración completa** del expediente de crédito y la **evaluación técnico-financiera** del proyecto, la cual se apoyará en el **modelo paramétrico** que **FOCIR** publicará en su portal electrónico.
4. **Órgano de Decisión Estatal.-** Para la evaluación final y **autorización** de las solicitudes de financiamiento deberá conformarse un **Comité de Evaluación Estatal** integrado por:
 - a. El titular de la **SEDECO**, quien lo presidirá;
 - b. El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el estado, quien fungirá como Secretario Técnico;
 - c. El Director General u homólogo del **IFE** reconocido, quien será responsable de presentar los proyectos que se sometan a consideración del Comité;
 - d. Al menos dos representantes del sector empresarial y/o académico en el Estado, debiendo contar siempre con la presencia de un representante del sector empresarial, que serán propuestos por mayoría por los integrantes del comité.

Todos los citados tendrán derecho de voz y voto, ninguno tendrá voto de calidad.

5. Las **resoluciones** que emita cada Comité de Evaluación Estatal quedarán asentadas en el **acta** que para este efecto deberá elaborar el **Secretario Técnico** en cada una de sus sesiones.
6. Para ser **válidas las sesiones** se requiere la presencia de al menos 4 de los miembros del Comité, entre los cuales deberán estar invariablemente el titular de la **SEDECO** o equivalente y el **Delegado Federal de la Secretaría de Economía**. Asimismo, las decisiones deberán tomarse **por mayoría simple**.

7. La **autorización de proyectos** se apoyará en la calificación que resulte de aplicarles el **modelo paramétrico** proporcionado por **FOCIR**, en el cual el IFE operador reflejará los resultados del dictamen técnico – financiera realizado al proyecto. Esta calificación permitirá asignar los recursos del **FONDO**, dando prioridad a aquellos proyectos que obtengan un puntaje mayor.
8. **El IFE deberá informar por escrito a las MIPyMES solicitantes del financiamiento, la resolución del Comité de Evaluación Estatal dentro de los 10 días hábiles** siguientes al día en se haya realizado la sesión correspondiente, notificando al Secretario Técnico sobre estas acciones.
9. Considerando que los financiamientos de este **FONDO** son créditos simples, las MIPyMES cuyas solicitudes de financiamiento sean aprobadas por el Comité de Evaluación Estatal deberán celebrar con el IFE, entre otros, un contrato de crédito y suscribir el pagaré correspondiente.
10. En dichos contratos de crédito se deberá incluir invariablemente la obligación de las **MIPyMES** de entregar al IFE, entre otros, **previo a la entrega del crédito**, la documentación que acredite la conservación de **empleos** y, carta compromiso de la generación de los empleos comprometidos por el proyecto, cuya documentación deberá acreditar durante la vigencia del crédito.
Los contratos de crédito deberán incluir invariablemente la leyenda: *"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*
11. **Los IFE's tendrán las siguientes responsabilidades, entre otras:**
 - a. Para el **control y seguimiento** de los proyecto del **FONDO**, **FOCIR** ha implementado un Sistema de Administración y Control de Cartera (SISTACC) o similar.
 - b. Será obligación de los **IFE's ingresar** a este Sistema **la cartera potencial de proyectos** que solicitan financiamiento, actualizando en tiempo y forma los registros de aquellos que sean aprobados por el Comité de Evaluación Estatal, aquellos proyectos que no haya sido posible apoyar por insuficiencia presupuestal quedarán como cartera de reserva.
 - c. **Evaluar técnica y financieramente** los proyectos de inversión propuestos por las MIPYMES, apoyando aquellos que sean dictaminados como favorables y autorizados por el Comité de Evaluación Estatal.
 - d. **Ingresar al SISTACC** o similar la información completa de los proyectos de las **MIPyMES** autorizadas por el Comité de Evaluación Estatal. El SISTACC o similar generará la **tabla de amortización** de pagos que formará parte integral del Contrato de Crédito de las MIPyMES acreditadas.

- e. Integrar los **expedientes de crédito impresos** de la solicitudes de las **MIPYMES**, financiadas, debiendo contener, al menos, la documentación establecida en el **Anexo A** de la presente Convocatoria, la solicitud original del crédito, ejemplar de la evaluación en el modelo paramétrico, copia del Acuerdo de autorización del Comité de Evaluación Estatal, de los contratos, pagarés, garantías, entre otros. Dicho expediente deberá mantenerse en resguardo por parte del IFE durante la vigencia del Convenio entre el **FOCIR**, la **SEDECO** y el IFE y estar a disposición, en caso de requerirse, del INADEM o **FOCIR o cualquier autoridad competente**.
- f. Solicitar a las MIPYMES beneficiarias, **carta bajo protesta de decir verdad** en la que señalen que no han ni están solicitando apoyos de otras Dependencias o entidades del Gobierno Federal para evitar duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.
- g. **Recabar** de las MIPYMES apoyadas la **comprobación de la conservación de empleos** (como condición para el otorgamiento del crédito) y de la **generación de empleos**, comprometidos en sus proyectos con la siguiente documentación, según sea el caso:

- **Empleos Conservados**, previo al otorgamiento del crédito:

- Sistema único de autodeterminación (SUA) o Emisión Mensual Anticipada (EMA) o Emisión Bimestral Anticipada (EBA).
- Recibos de nómina preferentemente membretados, ó
- Recibo de sueldos asimilado a salarios, ó
- Contrato o recibos de honorarios, ó
- En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing y el SUA, EMA o EBA.

- **Empleos Generados, durante la vigencia del crédito:**

- Sistema único de autodeterminación (SUA) o Emisión Mensual Anticipada (EMA) o Emisión Bimestral Anticipada (EBA).
- Recibos de nómina preferentemente membretados, ó
- Recibo de sueldos, ó
- Carta de autoempleo con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente del INADEM. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar

una declaratoria, firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo.

- Recibos de honorarios, ó
 - Copia del contrato laboral, ó
 - Listas de raya firmadas por los empleados y/o trabajadores, ó
 - En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing, y el SUA, EMA o EBA.
 - Dicha comprobación deberá realizarse en el SISTACC o similar.
- h. **Verificar la legitimidad** de la documentación que presenten las MIPYMES;
- i. **Capturar en el SISTACC** o sistema similar y/o entregar al FOCIR copia en formato electrónico de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, del contrato de crédito, el pagaré correspondiente y la evidencia de transferencia de recursos a cada una de la MIPYMES apoyadas (póliza de cheque o transferencia electrónica), y los documentos de comprobación de los empleos, entre otros.
- j. Verificar **e integrar la documentación soporte** de la **correcta aplicación de los recursos** de cada proyecto de las MIPYMES financiadas, de todas las partes aportantes, incluida la aportación de los privados.
- k. **Realizar la cobranza** ordinaria, la extra-judicial y la legal (en su caso) de los créditos otorgados;
- l. **Integrar y capturar** puntualmente de manera mensual en el **SISTACC** o similar la documentación que permita efectuar el seguimiento y control de la cartera, así como la comprobación de los impactos de cada proyecto en cuanto a conservación y generación de empleos conforme se vayan presentando;
- m. Realizar las **transferencias de los recursos federales recuperados** a la cuenta concentradora designada por **FOCIR** para el **FONDO**, conforme a las obligaciones que adquieran en el convenio que suscriban todas las partes.
- n. **Proporcionar a la Delegación Federal de la Secretaría de Economía** la información necesaria para el seguimiento y vigilancia de los proyectos.
- o. Las demás establecidas en los Convenios de Colaboración.

17. Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía en las entidades federativas participantes, además de las funciones como parte integrante del Comité de Evaluación Estatal tendrán las **siguientes responsabilidades:**

- a) **Coordinar la firma** de los convenios de colaboración y su entrega al **FOCIR**;
- b) Realizar las **gestiones** necesarias para que los Gobiernos Estatales aporten la totalidad de los **recursos estatales** que comprometan;
- c) La realización por parte de su Titular o a quien éste designe, de una visita **de inspección** a las instalaciones de cada una de las **MIPYMES** que soliciten financiamiento;
- d) **Supervisar la correcta aplicación de los recursos** en cada proyecto aprobado y financiado;
- e) La realización, por parte de su Titular o a quien éste designe, de **visitas de seguimiento** para verificar el desarrollo de los proyectos financiados, el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como los impactos obtenidos en cuanto a generación y conservación de empleos.
- f) **Informar a la DGPEF** de manera **trimestral** acerca de la situación que guardan los proyectos apoyados por el **FONDO** en cuanto a impactos en empresas y empleos, estatus en el pago del principal y accesorios, acciones de cobranza administrativa y/o judicial respecto a la cartera vencida.
- g) Identificar y documentar **casos de éxito** de las **MIPYMES** apoyadas por el **FONDO**.